

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 7 OCT. 2003

VISTO el Expediente N° 06554/2003 del Registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco de Integración, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro y la Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria" de la ciudad de Río Grande.

Que el citado Convenio Marco ha sido registrado bajo el número 8160; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

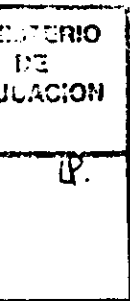
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro y la Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria" de la ciudad de Río Grande, registrado bajo el N° 8160, por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

**DECRETO N° 1928**



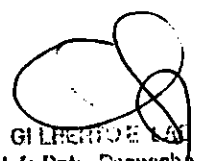
*Dr. María Santoro*  
Dra. Prof. María Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.B.D. - S.A. y T.

*Carlos Manfredotti*  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 30 JUL 2003  
BAJO N° 8160

  
GILBERTO DE LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

**CONVENIO MARCO DE INTEGRACIÓN EDUCACIONAL ENTRE LA ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA" Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre la Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria", representada por su Director y representante legal, el Padre Omar Alvarez, con domicilio legal en Ruta 3, Km. 2800 de la ciudad de Río Grande, en adelante LA ESCUELA por una parte y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica SANTORO "ad-referendum" del Sr. Gobernador, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MINISTERIO por la otra, concientes de la necesidad de aunar esfuerzos en la tarea de integración educacional entre EL MINISTERIO y LA ESCUELA, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que se registrará por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA ESCUELA pone a disposición de EL MINISTERIO, el gimnasio escolar que el establecimiento posee ubicado en la Ruta Nacional N° 3, Km. 2800 de la ciudad de Río Grande, para ser utilizado en actividades deportivas organizadas por EL MINISTERIO.-----

**SEGUNDA:** EL MINISTERIO aportará el pago mensual del consumo eléctrico que todas las instalaciones de LA ESCUELA utilicen, hasta un máximo de su consumo histórico mensual.-----

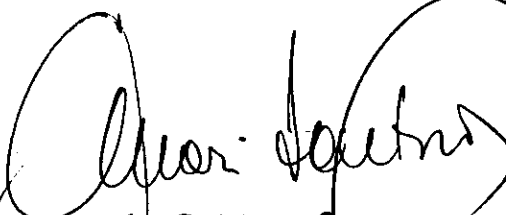
**TERCERA:** Para el normal seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio Marco las partes designarán al menos un responsable para la organización y el buen desarrollo de lo acordado, para no interferir y evitar la superposición de actividades programadas por la Institución propietaria.-----

**CUARTA:** Este Convenio Marco no limita a las partes, el derecho de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.-----


**QUINTA:** El presente Convenio Marco estará vigente a partir de la fecha de su firma, y la duración del mismo será de común acuerdo pudiendo asimismo dársele por terminado o modificárselo por mutuo consentimiento.-----

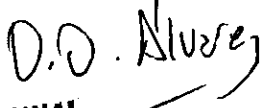
**SEXTA:** Para el caso de controversias suscitadas entre las partes con motivo de la ejecución del presente, ambas se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. Las partes respectivas constituyen a todos sus efectos, sus respectivos domicilios en los lugares indicados al inicio del presente, donde serán válidas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen.-----

Se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil tres (2003).-----

  
Dra. **Prof. María Santoro**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

  
D.O. Alvarez

APODERADO LEGAL  
DIRECTOR  
DNI 18321138